

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-0374

Téngase en cuenta que el apoderado judicial del extremo demandado presentó contestación de la demanda y excepciones de mérito en el término concedido para ello.

De las excepciones de mérito se corre traslado al extremo actor por el término de diez (10) días acorde con lo previsto en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso. Por secretaría, dispóngase el enlace correspondiente en el microsítio del juzgado, al cual se podrá acceder con el link que se relaciona en el último inciso del presente auto.

Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ  
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.34 Fijado el 18 DE MARZO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

LI

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55594fd9acc166d87f9a9c021228bb344649bc1bfb3847ccf4f58a6623cb65c7**

Documento generado en 17/03/2021 04:38:31 PM